

# Nueva Jersey

## Departamento de Asuntos Comunitarios

BLOQUE DE SUBSIDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y RECUPERACIÓN POR DESASTRES – HURACÁN SANDY

Ley 113-2, 29 de enero de 2013; FR-5696-N-01; 5 de marzo de 2013



### ENMIENDA NÚMERO 4 AL PLAN DE ACCIÓN– ENMIENDA SUSTANCIAL ENMIENDA PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS SANDY DEL CDBG-DR

- Transferencia de fondos del Programa de Subsidios y Préstamos de Condonación para Pequeñas Empresas al Programa de Reconstrucción, Rehabilitación, Elevación y Mitigación (RREM).
- Transferencia de fondos del Programa de Subsidios y Préstamos de Condonación para Pequeñas Empresas al Programa de Reinserción del Propietario.
- Creación de un nuevo Programa de Demolición de Estructuras Peligrosas

PERÍODO DE COMENTARIOS PÚBLICOS: 6 al 20 de noviembre de 2013

FECHA DE PRESENTACIÓN AL HUD: 22 de noviembre de 2013

FECHA DE APROBACIÓN POR EL HUD: 8 de enero de 2014

Chris Christie  
Gobernador

Kim Guadagno  
Vicegobernadora

Richard E. Constable, III  
Comisionado



101 South Broad Street, P.O. Box 800  
Trenton, NJ 08625-0800

**Enmienda Número 4 (Sustancial) al Plan de Acción en el marco de las Asignaciones de Ayuda por Desastre - Huracán Sandy, Derecho Público 113-2, 2013**

**I. DESCRIPCIÓN GENERAL**

El Estado de Nueva Jersey ha presentado y recibido la aprobación de su Plan de Acción y las consiguientes tres Enmiendas al Plan de Acción (APA, por sus siglas en inglés) no Sustanciales. El Plan de Acción describe los programas de recuperación y el financiamiento asociado para el total de la subvención autorizada ante el desastre del huracán Sandy por P.L. 113-2, 2013, con una distribución de \$1,829,520,000 en virtud de esta asignación. La aprobación original del Plan de Acción de Recuperación ante Desastres del Estado se recibió el 29 de abril de 2013.

Esta **Enmienda Número Cuatro (APA 4) al Plan de Acción** es la primera *Enmienda Sustancial* del Estado, cuyo fin es transferir fondos de los programas de desarrollo económico aprobados a los programas de recuperación para propietarios de viviendas. Esta enmienda se considera como sustancial según la definición del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés), contenida en el Registro Federal, de acuerdo con el Plan de Participación Ciudadana del Estado, ya que implica la reasignación de más de \$1,000,000. Esta enmienda no supone ningún cambio en el plan, los beneficios o criterios de elegibilidad de los programas existentes, pero sí crea un programa nuevo relacionado con la eliminación de estructuras peligrosas.

Se puede tener acceso a esta Enmienda por Internet en el sitio web del Departamento de Asuntos Comunitarios (DCA, por sus siglas en inglés): <http://www.state.nj.us/dca/> o poniéndose en contacto con Jaime Saults al 609-633-1328 o por correo electrónico, a [sandy.recovery@dca.state.nj.us](mailto:sandy.recovery@dca.state.nj.us), dirigido a Jaime Saults. La Enmienda propuesta al Plan de Acción se publicará en inglés y en español en el mismo sitio web.

Los comentarios escritos sobre la propuesta Enmienda al Plan de Acción se aceptarán durante catorce días desde la fecha de su publicación. Se pueden enviar desde el miércoles, 6 de noviembre de 2013 hasta las 5:00 p.m. (hora del Este) del miércoles, 20 de noviembre de 2013.

Los comentarios se aceptarán durante el período de comentarios en [Sandy.Recovery@dca.state.nj.us](mailto:Sandy.Recovery@dca.state.nj.us).

**II. ENMIENDAS AL PLAN DE ACCIÓN**

En el siguiente cuadro se describe la transferencia de fondos entre las actividades de recuperación contenidas en la Enmienda Número 4 Sustancial al del Plan de Acción.

<b>Programa aprobado del Plan de Acción de Nueva Jersey</b>	<b>Monto previo de la actividad</b>	<b>Monto de transferencia</b>	<b>Monto revisado para la actividad</b>
RREM	\$600,000,000	(+) \$110,000,000	\$710,000,000
Reinserción del propietario	\$180,000,000	(+) \$ 35,000,000	\$215,000,000
Subsidios y Préstamos de Condonación para Pequeñas Empresas	\$260,000,000	(-) \$160,000,000	\$100,000,000

Programa nuevo del Plan de Acción	Monto previo de la actividad	Monto de transferencia	Monto revisado para la actividad
Programa de Demolición de Estructuras Peligrosas	\$0	(+) \$15,000,000	\$15,000,000

**A. Transferencia de fondos del Programa de Subsidios y Préstamos de Condonación para Pequeñas Empresas al Programa de Reconstrucción, Rehabilitación, Elevación y Mitigación (RREM) para Propietarios**

Con esta enmienda se transfieren \$110,000,000 del *Programa de Subvenciones y Préstamos de Condonación a Pequeñas Empresas* al *Programa de Reconstrucción, Rehabilitación, Elevación y Mitigación (RREM) para Propietarios*.

El programa RREM otorga subvenciones a propietarios de viviendas elegibles para actividades de reconstrucción que sean necesarias en viviendas dañadas por la tormenta, incluida la rehabilitación, reconstrucción, elevación u otras actividades de mitigación. El programa también establece el reembolso de los gastos elegibles que se incurrieron desde la fecha de la tormenta, pero antes de la fecha de solicitud. La demanda de este programa ha excedido en gran medida el financiamiento disponible. El período de solicitud del programa se cerró el 1 de agosto de 2013. Hasta la fecha, este programa ha reservado financiamiento para 4303 propietarios, lo que supone el compromiso efectivo del 100% de la asignación inicial en virtud del Plan de Acción, incluidos los costos de implementación del programa, mientras que 8746 solicitantes permanecen en la lista de espera del programa. Se estima que los \$110,000,000 del financiamiento adicional permitirán que entre 800 y 1100 familias afectadas por Sandy, que actualmente se encuentran en lista de espera, reciban la subvención del RREM.

La Autoridad de Desarrollo Económico de Nueva Jersey (NJEDA, por sus siglas en inglés) recientemente concluyó un análisis de la demanda del *Programa de Subvenciones y Préstamos de Condonación para Pequeñas Empresas*, diseñado para brindar financiamiento a las pequeñas empresas en nueve de los condados que sufrieron el mayor impacto a fin de que cubran los costos relacionados con la construcción, refinanciamiento y capital de trabajo. Hoy en día, la NJEDA considera que \$100,000,000 son suficientes para satisfacer la demanda restante de este programa, permitiendo que \$110,000,000 se reasignen al RREM.

No se anticipan cambios adicionales al programa en este momento.

**B. Transferencia de fondos de las Subvenciones y Préstamos de Condonación para Pequeñas Empresas al Programa de Reinserción de Propietarios**

Con esta enmienda se transfieren \$35,000,000 de la asignación para *Subsidios y Préstamos de Condonación a Pequeñas Empresas* a la asignación del *Programa de Reinserción del Propietario*. El Programa de Reinserción otorga una subvención de \$10,000 a hogares elegibles con el fin de incentivarlos a que permanezcan en su comunidad de origen y que participen en las iniciativas de reconstrucción en lugar de reubicarlos. Los beneficiarios pueden usar los fondos para pagar el incremento en las primas de los seguros, además de otros costos relacionados con la tormenta que no sean para la construcción. Hasta ahora el programa ha otorgado el pago de subvenciones a 15,000 hogares, con fondos completamente comprometidos, incluidos los costos de implementación del programa. El período de solicitudes finalizó el 1 de agosto de 2013. Más de 2100 hogares que sufrieron

el impacto de Sandy permanecerán en la lista de espera. Esta enmienda no abre el programa para que se reciban nuevas solicitudes. El DCA destinará los fondos reasignados para brindar financiamiento a los solicitantes elegibles ya existentes.

Tal como se mencionó antes, la NJEDA recientemente concluyó un análisis de la demanda del *Programa de Subvenciones y Préstamos de Condonación para Pequeñas Empresas*, diseñado para otorgar financiamiento a las pequeñas empresas en los nueve condados más afectados a fin de cubrir los costos relacionados con la construcción, el refinanciamiento y el capital de trabajo. Hoy en día, la NJEDA considera que \$100,000,000 son suficientes para satisfacer la necesidad restante de este programa, permitiendo que \$35,000,000 se reasignen al Programa de Reinserción.

No se anticipan cambios adicionales al programa en este momento.

### **C. Creación del Programa de Demolición de Estructuras Inseguras**

El Estado detalló en su Plan de Acción el daño sustancial que el huracán Sandy ocasionó al sector de la vivienda. Entre otros, numerosas viviendas quedaron dañadas desde sus cimientos, y abandonadas en estado de dilapidación o deterioro o se convirtieron en un riesgo de incendio o peligro para la salud y el bienestar público (conjuntamente se le conoce como «estructuras inseguras»). Es de vital importancia remediar las amenazas a la salud o seguridad públicas. Asimismo, estas viviendas presentan un riesgo significativo de deterioro que, si se dejan sin darles una solución, socavan los esfuerzos de recuperación de la comunidad y el Estado.

Las municipalidades se han encargado de hacer frente al problema que presentan las estructuras peligrosas dentro de sus límites. En muchos casos, los propietarios han tomado medidas para remediar o demoler las estructuras peligrosas que fueron afectadas por Sandy en sus propiedades. Algunas municipalidades también han ofrecido programas a los propietarios de viviendas impactadas, mediante los cuales, y con el consentimiento del propietario, la municipalidad cubrirá la totalidad de los costos de demolición, siempre que la estructura por demoler constituya «un peligro inminente de colapso total o parcial» según la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés). En el marco del programa de Remoción de Escombros en Propiedades Privadas (PPDR, por sus siglas en inglés) de la FEMA, ésta reembolsará el 90% de los costos elegibles para demoler estas estructuras. La comunidad filantrópica también ha brindado ayuda a algunos de los propietarios de viviendas impactadas que necesitan demoler estructuras peligrosas. A través de estas acciones conjuntas, se han dado importantes pasos para abordar el problema de las estructuras peligrosas.

Sin embargo, todavía falta hacer frente a un gran número de estructuras inseguras. Muchas –aunque no todas– están vacías o abandonadas, de modo tal que las medidas que generalmente se han tomado para abordar el problema de las estructuras peligrosas, debido al impacto de Sandy (remediación o demolición a cargo del propietario de vivienda o elegible para demolición por el PPDR a cargo de la municipalidad con el consentimiento del propietario de la vivienda no están disponibles. Estas estructuras siguen presentando riesgos significativos para las comunidades y socavan las iniciativas de recuperación.

Este programa otorgará fondos que serán utilizados por las agencias estatales para obtener recursos con el fin de identificar estructuras peligrosas que necesitan demolerse, demoler estructuras peligrosas, eliminar escombros y llevar a cabo actividades adicionales o satisfacer otros costos secundarios o relacionados con las demoliciones. Cuando correspondiere, las actividades de demolición y eliminación de escombros, bajo este programa, se registrarán por el Documento de Orientación de Demolición ante el Huracán Sandy de Nueva Jersey, publicado en abril de 2013, el cual incorpora los requisitos federales impuestos por los Estándares Nacionales de Emisiones de Contaminantes Aéreos Peligrosos.

Este programa se financia con \$15,000,000 transferidos de la asignación del Programa de *Subvenciones y Préstamos de Condonación para Pequeñas Empresas*. Tal como se indicó antes, la NJEDA considera que \$100,000,000 son suficientes para satisfacer la necesidad restante de este programa, permitiendo que \$15,000,000 se reasignen al Programa de Demolición de Estructuras Peligrosas.

**Asignación para la actividad:** \$15,000,000

**Criterios de elegibilidad:**

- La propiedad debe haber sido dañada por el huracán Sandy.
- La propiedad debe identificarse como una «estructura insegura», tal como lo define la División de Códigos del Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey.

**Elegibilidad:** Artículo 105(a)(4); Artículo 105(a)(3); Artículo 105(a)(11).

**Objetivo nacional:** ingresos bajos y moderados; eliminación de tugurios y en deterioro; necesidad urgente.